



## **PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. 2018**

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2017, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de noviembre de 2017.



## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.**

Aprobar el informe de gestión individual de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2017, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de noviembre de 2017.



### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 30 de septiembre de 2017.



#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2018.**

Reelegir como auditor de cuentas de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2018, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, Madrid, 28046, España, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11961, hoja M-188007, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.



## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., incluyendo la distribución del dividendo, formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017 que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017, un dividendo de 0,2477 euros brutos por cada acción de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

El pago del dividendo anteriormente mencionado se prevé que tenga lugar en la segunda mitad del mes de julio. El reparto de este dividendo se efectuará a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución (expresada en miles de euros) es la siguiente:

#### **Base del reparto**

Beneficio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2017: ..... 73.576,57

#### **Distribución**

A reserva legal: ..... 0

A reservas voluntarias (importe mínimo a aplicar, dependiendo del número de acciones que tengan derecho a percibir dividendo y que se encuentren en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago): ..... 53.576,57

A dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,2477 euros brutos por acción a la totalidad de las 80.742.044 acciones ordinarias en circulación a esta fecha): ..... 20.000,00

**TOTAL**..... 73.576,57



## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28.1 de los Estatutos Sociales y 7.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda fijar el número de consejeros en diez.

## PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Nombramiento, ratificación y reelección de consejeros**

#### **7.1. Ratificación del nombramiento y reelección de D. Colin Hall como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.**

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de abril de 2017, por el que se designó por cooptación a D. Colin Hall, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte de su nacionalidad número [...] y NIE [...] en vigor y con domicilio a estos efectos Avenue Marnix 24 – 1000 Bruselas, Bélgica, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero dominical; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero dominical”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Colin Hall, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Colin Hall aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

#### **7.2. Ratificación del nombramiento y reelección de D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle como consejera, con la calificación de consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.**

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 28 de noviembre de 2017, por el que se designó por cooptación a D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, planta 16, 28046, Madrid, España, como miembro del Consejo de Administración con la condición de consejera independiente; y reelegirla por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejera de la Sociedad con la calificación de “consejera independiente”.



La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle. Este informe y la citada propuesta han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

### **7.3. Nombramiento de D. Mario Armero Montes como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años**

Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, a D. Mario Armero Montes, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero dominical”.

El nombramiento propuesto se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Mario Armero Montes, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

D. Mario Armero Montes aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

### **7.4. Nombramiento de D. Carlos Ortega Arias-Paz como consejero, con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años**

Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, a D. Carlos Ortega Arias-Paz, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, como consejero de la Sociedad con la calificación de “consejero dominical”.





El nombramiento propuesto se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Carlos Ortega Arias-Paz, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

D. Carlos Ortega Arias-Paz aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

**7.5. Nombramiento de D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan como consejera, con la calificación de consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan, mayor de edad, de nacionalidad británica, con pasaporte de su nacionalidad número [...] y N.I.E. [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 216, planta 16, 28046, Madrid, España, como consejera de la Sociedad con la calificación de “consejero independiente”, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

El nombramiento propuesto se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan. Este informe y la citada propuesta han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.



## **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros, que será aplicable para los ejercicios 2017, 2018 y 2019**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, la modificación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que será aplicable para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en relación con la remuneración fija de los consejeros por su condición de tales y la remuneración variable del consejero ejecutivo.

Se hace constar que dicha modificación contiene un sistema de retribución que incluye la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad, que también se somete a la Junta bajo el punto Noveno siguiente.

Asimismo, como consecuencia de esta modificación se aprueba el texto refundido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.



## PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Aprobación, en su caso, de la concesión de opciones sobre acciones al Consejero Delegado para la instrumentación del nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo (LTIP II) de la Sociedad.**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 30.6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el establecimiento de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo a favor del Consejero Delegado (el “**Nuevo LTIP**”), que se abonará mediante la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- (i) Beneficiarios: El Consejero Delegado de la Sociedad.
- (ii) Número máximo de opciones asignadas: La cantidad de opciones sobre acciones que el Consejero Delegado tiene derecho a recibir en el marco del Nuevo LTIP asciende a 571.625 opciones.
- (iii) Precio de ejercicio: El precio de ejercicio de las opciones sobre acciones entregadas en el marco del Nuevo LTIP será el mayor entre (i) el precio de las acciones de la Sociedad en la fecha de salida Bolsa, esto es, 15,50 euros por acción; o (ii) el precio de las acciones de la Sociedad en la Fecha de Concesión (“**Precio de Ejercicio**”).
- (iv) Procedimiento de liquidación y valor de referencia: Cada una de las opciones dará derecho a percibir el incremento de valor de un número equivalente de acciones, tomando como referencia el precio de cotización de las acciones de Parques Reunidos en el momento de ejercicio de las opciones (“**Valor de Referencia**”).

Las opciones serán liquidables en acciones de Parques Reunidos. De acuerdo con el mecanismo de liquidación del Nuevo LTIP el número de acciones a entregar se determinará dividiendo (i) el rendimiento obtenido con ocasión del ejercicio de las opciones, equivalente a la diferencia positiva entre el Valor de Referencia y el Precio de Ejercicio (valor intrínseco), entre (ii) el Valor de Referencia.



- (v) Plazo del Nuevo LTIP: La entrega de las referidas opciones sobre acciones en el marco del Nuevo LTIP se producirá con efectos 1 de enero de 2018 (“**Fecha de Concesión**”). Una vez transcurridos tres años a contar desde el 1 de enero de 2018 (“**Período de Consolidación**”), las opciones sobre acciones podrán ser ejercitadas durante un período de cuatro años (“**Período de Ejercicio**”), esto es, durante los años 2021 a 2024.
- (vi) Pérdida de las opciones sobre acciones: En el caso de que el Consejero Delegado cese como consejero de la Sociedad antes de la finalización del Período de Consolidación, ya sea por dimisión (excepto en aquellos supuestos en los que medie justa causa) o cese, el Consejero Delegado perderá el derecho a ejercer las opciones recibidas, salvo que dicho cese se produzca como consecuencia de la terminación unilateral por parte de la Sociedad del contrato de prestación de servicios con el consejero ejecutivo por causas distintas a aquellas que habrían justificado un despido disciplinario procedente (de haber sido laboral la relación del consejero ejecutivo).
- (vii) Características de las acciones: Las acciones que, en su caso, se deriven de la liquidación del Nuevo LTIP se entregarán al beneficiario mediante la anotación en cuenta, o procedimiento bursátil que en su caso sea aplicable, en su correspondiente cuenta de valores.

Las acciones recibidas por medio del presente Nuevo LTIP se encontrarán totalmente desembolsadas, admitidas a cotización, libres de cualquier carga o gravamen y sus titulares no quedarán sujetos a limitaciones o restricciones que no sean aplicables a la generalidad de los accionistas de la Sociedad, ya sea por disposición contractual, estatutaria o legal.

Estas acciones serán de la misma clase y serie que las que actualmente se encuentran en circulación.

- (viii) Delegación de facultades: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, cuantas facultades fueran precisas para implementar, desarrollar, ejecutar y abonar el Nuevo LTIP, adoptando cualesquiera acuerdos y firmando cualesquiera documentos públicos o privados que

sean necesarios o apropiados para su plena efectividad, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes facultades:

- (a) Subsanan, rectifican, modifican o complementan este acuerdo.
- (b) Establecer los términos y condiciones del Nuevo LTIP respecto de todas aquellas cuestiones que no se hayan dispuesto en este acuerdo.
- (c) Formalizar e implementar el Nuevo LTIP en la forma que considere conveniente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para la mejor ejecución del mismo y, en particular, para aprobar, en su caso, el reglamento del Nuevo LTIP o cualquier otro documento en el que se formalice el otorgamiento del Nuevo LTIP.
- (d) Ajustar el contenido del Nuevo LTIP a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante la vigencia del mismo, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o apropiados en cada momento para preservar el propósito del Nuevo LTIP.
- (e) Formular e implementar el Nuevo LTIP en la forma que se estime conveniente, tomando todas las medidas necesarias o apropiadas para su mejor implementación.
- (f) Redactar, firmar y presentar cualquier comunicación y documento, público o privado que estime necesario o apropiado cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Nuevo LTIP incluyendo hechos relevantes ante la CNMV y otros organismos.
- (g) Llevar a cabo cualquier acción, realizar cualquier declaración o llevar a cabo cualquier procedimiento ante cualquier organismo, entidad pública, o agencia, registro o entidad privada, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Nuevo LTIP.
- (h) Llevar a cabo la liquidación del Nuevo LTIP.



- (i) Y, en general, llevar a cabo cualquier acción y firmar cualquier documento que se considere necesario o conveniente para la validez, eficacia, implementación, desarrollo y ejecución del Nuevo LTIP.



## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación, en su caso, de la cuantía global máxima anual de la remuneración de los consejeros por su condición de tales.**

La Junta General de accionistas acuerda fijar, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa, en 1.100.000 euros el importe anual máximo de las retribuciones de los Consejeros en su condición de tales por los conceptos de asignación fija anual, dietas de asistencia y remuneración en acciones o vinculada a su evolución. Se hace constar que esta cantidad es un importe máximo y que se fija de acuerdo con lo establecido en la Política Remuneraciones de la Sociedad.

A fin de evitar dudas, expresamente se declara que en dicha cantidad no se incluye la retribución que, por salario fijo y retribución variable, o por otro concepto, corresponda a los consejeros ejecutivos, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La distribución de la misma entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración, tomando en consideración lo previsto en la Política de Remuneraciones, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

## PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 4 (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social); artículo 18 (La Junta General de accionistas — Legitimación para asistir); artículo 41 (Formulación y verificación de las cuentas anuales); e introducción de disposición transitoria**

Previo el preceptivo informe del Consejo de Administración, la Junta General de accionistas acuerda la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 4 (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social); artículo 18 (La Junta General de accionistas — Legitimación para asistir); artículo 41 (Formulación y verificación de las cuentas anuales); e introducción de disposición transitoria.

Las modificaciones estatutarias tienen la finalidad de (i) facilitar la comparación de la información financiera de la Sociedad y optimizar la gestión de determinadas obligaciones de la Sociedad; y (ii) incorporar determinadas previsiones que se encuentran en línea con la práctica de un número significativo de sociedades españolas cotizadas y que permitirán facilitar y optimizar la organización y el desarrollo de las Junta Generales de accionistas.

Los mencionados artículos de los Estatutos Sociales se someterán a votación conforme a los siguientes grupos de artículos:

### 11.1. Modificaciones relativas al ejercicio social

#### ***“Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social***

- 1. La duración de la Sociedad será indefinida.*
- 2. La Sociedad dio comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, esto es el 23 de noviembre de 2006.*
- 3. El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.”*

#### ***“Artículo 41.- Formulación y verificación de las cuentas anuales***

- 1. El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.*
- 2. En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará y firmará, de acuerdo con la estructura,*



*principios e indicaciones contenidos en la normativa vigente, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado y, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán firmarse por todos los consejeros. Si faltara la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falta, con expresa indicación de la causa.*

3. *Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas en los términos previstos por la Ley.”*

#### **“Disposición Transitoria**

*Como excepción a la regla prevista en los artículos 4.3 y 41.1 de los Estatutos Sociales, el ejercicio social iniciado a 1 de octubre de 2017 finalizará el 30 de septiembre de 2018. Además, se establece un ejercicio de duración irregular que comenzará el 1 de octubre de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018.”*

#### **11.2. Modificaciones relativas al derecho de asistencia a la Junta General de accionistas**

##### **“Artículo 18.- Legitimación para asistir**

1. *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los titulares de 300 o más acciones. Los titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en una persona con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta completar, al menos, dicho número, nombrando entre ellos a su representante. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada junta general de accionistas y constar por escrito.*
2. *Además de lo previsto en el punto anterior, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días naturales de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.”*



## PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Aprobación, en su caso, de la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de los Estatutos Sociales.**

Previo el preceptivo informe del Consejo de Administración, la Junta General de accionistas acuerda la modificación del artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La modificación anterior tiene por finalidad la adaptación del contenido del Reglamento de la Junta General a la modificación de los Estatutos Sociales relativa al derecho de asistencia a la Junta General de accionistas de la Sociedad, sometida a la aprobación de esta Junta General en el acuerdo Undécimo anterior.

La Junta General aprueba la modificación y, por tanto, el artículo queda redactado como sigue:

#### *“Artículo 11. Derecho de asistencia*

- 1. Los accionistas titulares de 300 o más acciones tendrán derecho de asistir a la Junta General de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias. Los titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en una persona con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta completar, al menos, dicho número, nombrando entre ellos a su representante. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada junta general de accionistas y constar por escrito.*

*Además de lo previsto en el párrafo anterior, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.*

- 2. Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General de accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada*



*caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.*

*Las tarjetas de asistencia serán nominativas y se emitirán, a instancia de la Sociedad, bien directamente por esta, bien por medio de las entidades encargadas de los registros contables, pudiendo utilizarse por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General de accionistas de que se trate.*

*A tal fin, la Sociedad podrá proponer a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que deba expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión.*

- 3. Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General de accionistas en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.*
- 4. Asimismo, aquellos accionistas que deseen votar por medios de comunicación a distancia deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma que el Consejo de Administración hubiera determinado en el anuncio de convocatoria.”*



## **PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



#### **PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017.**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2017, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.